

COMPASS PRIVATE EQUITY VII FONDO DE INVERSIÓN
Fondo de Inversión administrado por
Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos

Se comunica a los señores Aportantes de **COMPASS PRIVATE EQUITY VII FONDO DE INVERSIÓN** (el “*Fondo*”), se distribuirá un dividendo provisorio ascendente a la cantidad total de USD 370.897,83 , con cargo a los Beneficios Netos Percibidos correspondientes al ejercicio 2025.

El valor que corresponderá pagar a cada Serie del Fondo, considerando el número de cuotas suscritas y pagadas a la fecha de la presente comunicación, es el siguiente:

Serie	Cuotas	Monto por Cuota
A	85.609.020,00	USD 0,0043324620

Tendrán derecho al dividendo todos aquellos Aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes del Fondo, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago, a prorrata del número de cuotas de que sean titulares a esa fecha.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 8 de Septiembre de 2025, mediante el depósito en la cuenta bancaria del Aportante registrada en nuestros sistemas. Si la cuenta bancaria ha sido reemplazada o modificada, agradeceremos informar los nuevos datos de la cuenta donde depositar el referido dividendo, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

En caso de requerir el pago del dividendo de manera presencial, debe solicitarlo expresamente a esta Sociedad Administradora, dentro del plazo referido precedentemente, para que éste pueda ser pagado en nuestra oficina ubicada en Rosario Norte N°555, piso 14, Las Condes, Santiago. En el momento del cobro, el Aportante o representante legal deberán exhibir su cédula de identidad o un poder notarial, respectivamente, para efectos de acreditar su calidad de tales.

Horarios de atención:
Lunes a viernes: horario continuado de 10:00 a 18:00 hrs.

En caso de consultas y/o requerir pago de manera presencial, agradeceremos contactar directamente a su asesor de inversiones, o bien a través del teléfono número 22 364 4660.

COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

* 0% del monto indicado se acoge a la definición de "Restituciones" referida en el Contrato de Promesa y por lo tanto podrá ser llamado por la Administradora como "Monto Adicional".